

## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 23 de Noviembre de 2022

Yo DOLLY ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 52.222.803 de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de BOSA, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona	
20225741985981	INSPECCIONES	JOSE LUIS GARZON	CORREO ELECTRONICO	
Motivo de la Devolución	Detalle			
1. No existe dirección	Se envió correo pero rebotó			
2. Dirección deficiente				
3. Rehusado	o.			
4. Cerrado	• -			
5. Fallecido				
6. Desconocido				
7. Cambio de domicilio	₹.			
8. Destinatario desconocido				
9. Otro <b>X</b>				
Recorridos		Fecha		
1ª Visita	23 de Noviembre de 2022			
2ª Visita				
3ª Visita				

## DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DOLLY ALVAREZ
Firma	Dally Awares
No. de identificación	52.222.803

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, <u>25 nou lembre 2011</u>, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005 Versión: 05 Vigencia: 13 de agosto de 2021 Caso HOLA: 183422

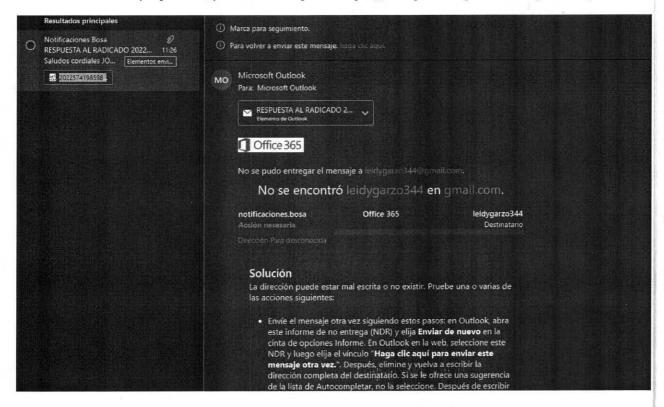




## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 10 mbre 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.







Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20225741985981

Fecha: 18-11-2022



Bogotá, D.C.

574

Señor(a): JOSE LUIS GARZON leidygarzo344@gmail.com

Asunto: Respuesta de Petición No. 20224213469012

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación y dando respuesta a su solicitud del asunto, le informamos que por tratarse de una presunta infracción a un Comportamiento Contrario a la Convivencia (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC), la Alcaldía Local sometió a reparto el comparendo señalado, por el Área de Gestión Policiva y Jurídica, tal como se relaçiona a continuación:

Dependencia Reparto	Número Expediente	No. Comparendo	Caso ARCO ACTA
INSPECCIÓN 7C	2022573870113878E	11-001-6-2022-341560	13408630 22-L7-001933

Conforme lo establece el Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la Convivencia. (Ley 1801 de 2016 - Código: GET-IVC-P049) del Sistema Integrado de Gestión de la secretaria Distrital de Gobierno. Por lo tanto, realizado el referido reparto, el Inspector de Policía que le corresponda conocer su caso en particular, le comunicará sobre el trámite a realizar.

Lo anterior en observancia a lo dispuesto en los artículos 206 y 223 de la norma señalada, que trata sobre las atribuciones de los Inspectores de Policía y el trámite del Proceso Verbal Abreviado, respectivamente; donde se garantizará en todo caso el derecho al debido proceso.

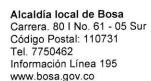
Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

(...)

De tal forma, se le comunica que la presente no constituye respuesta de fondo, comoquiera que la misma debe darse al interior del proceso policivo que por ministerio de la ley tiene establecidas sus reglas procedimentales. A la Alcaldía Local solo corresponde la creación del expediente y el sometimiento a reparto, con lo que se finaliza la actuación de este Despacho.



GDI - GPD – F064 Versión: 04 Vigencia: 02 de enero de 2020





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20225741985981

Fecha: 18-11-2022



Por lo tanto, para efectos de conocer las actuaciones que se adelanten dentro del procedimiento policivo, podrán acercarse a la Inspección ubicada en el Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Para efectos de conocer las actuaciones que se adelanten dentro del proceso policivo, podrán acercarse a la Inspección de Policía ubicada en la Casa de Justicia K 81 D No. 59 A - 59 SUR Barrio Argelia o en la Casa de la Participación Carrera 80 K No. 61 – 28 Sur, en el horario de atención de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Agradecemos su confianza en la Administración Local, para construir Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bosa del Siglo XXI.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGA

Alcaldesa Local de Bosa alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Marisol Barajas Estrada - AGPJONE

Revisó: Richard Anderson López B – Abogado -AGPJ Aprobó: María Alejandra Ramírez – Abogado FDLB

